

Sunchales, 8 de Octubre de 2014.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 2438 / 2014

VISTO:

La imperiosa necesidad de realizar obras de instalación de red de agua potable para el Área de Servicios y "Loteo Rossi"; y la instalación de red de agua potable y el servicio de instalación de red de cloacas para la Ampliación del Área Municipal de Promoción Industrial, y;

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada tiene una vasta trayectoria y conocimiento en el desarrollo de este tipo de obras y servicios;

Que además la Cooperativa cuenta con equipamiento, tecnología y personal capacitado para desarrollar este tipo de obras y servicios;

Que es política de este municipio apoyar a la Cooperativa, ya que la misma tiene como único objetivo el beneficio de toda la ciudad;

Que este Municipio pretende desarrollar las obras de agua potable y cloacas en los sectores antes mencionados a través del trabajo de la Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada;

Que para ello es necesario que el Concejo Municipal autorice la contratación de la Cooperativa;

Que esta situación claramente se encuadra en lo previsto por el Art. 11 de la [Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756](#), cuando señala que "Podrá prescindirse de la formalidad de la licitación pública cuando mediare urgencia declarada por los dos tercios de votos del Concejo, que haga imposible esperar el resultado de la licitación";

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 2438 / 2014

Art. 1°) Autorízase al Intendente Municipal, Sr. Ezequiel Bolatti DNI 16.539.409, a prescindir del Llamado a Licitación y a suscribir un Convenio de Locación de Obras y Servicios con la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Sunchales Limitada, para la realización de las siguientes obras:

1.1) La instalación de la red de distribución de agua potable en los inmuebles que son resto de una fracción mayor, comprendido en el lote 29 de esta Colonia Sunchales, individualizados en el plano de mensura 166154

confeccionado por el agrimensor Gustavo C. Clausen como: manzanas 2, 3, 4 y 5 y el lado oeste de las manzanas B, 6 y 7 del mismo plano.

1.2) La instalación de la red de distribución de agua potable y de la red de cloacas en una fracción de terreno que es parte de otra mayor comprendida en el lote 29 de esta Colonia Sunchales (Ampliación Área Municipal de Promoción Industrial), identificada como lote 3 en el plano de mensura y regularización estado parcelario N°171555 confeccionado por el agrimensor Héctor H. Rodríguez.

1.3) La instalación de la red de distribución de agua potable en una fracción de terreno que es parte de otra mayor comprendida en el lote 41 de esta Colonia Sunchales ("Loteo Rossi"), que en el nuevo plano de mensura y subdivisión N°174986 suscripto por el agrimensor Francisco Tibaldo se individualiza como lote 2 polígono EFDCE.

Art. 2°) Impútanse las erogaciones que originen estas obras a las partidas correspondientes del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Art. 3°) Elévase al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil catorce.-

C O N V E N I O

En la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, a losdías del mes de..... de dos mil catorce, entre la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE SUNCHALES LIMITADA, CUIT N°30-59627421-4, con domicilio en Av. Independencia 98 de esta ciudad, representada en este acto por su Gerente señor CRISTIAN MAROTTI, DNI N° 22.166.112, por una parte, en adelante indistintamente "LA COOPERATIVA o LA LOCADORA"; y por la otra parte la MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES, CUIT N°30-99911968-5, con domicilio en Avenida Belgrano N°103 de esta ciudad, representada en este acto por el Intendente señor EZEQUIEL BARTOLOME BOLATTI, DNI N°16.539.409; en adelante denominada "LA MUNICIPALIDAD" o "LA LOCATARIA", convienen en celebrar el siguiente acuerdo, y CONSIDERANDO:

- Que LA MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES necesita proveer del servicio de cloacas y/o de agua potable a distintos inmuebles de su propiedad y/o de particulares ubicados en diferentes sectores de la ciudad; razón por la cual solicita a LA COOPERATIVA la realización de las obras de tendido de red de cloacas o de agua potable según corresponde en cada caso, obras que la COOPERATIVA acepta ejecutar conforme consta en el Acta del Consejo de Administración N°773 de fecha 11/8/2014, en los términos que se expondrán a continuación;

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: LA MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES encarga a LA COOPERATIVA y ésta acepta realizar, la ejecución de las obras que se describen a continuación:

1.1) La instalación de la red de distribución de agua potable para un inmueble que es el resto de una fracción mayor, comprendido en el lote 29 de esta Colonia Sunchales, inscripto en el Registro General al tomo 492 Par, folio 4288, N°123402 del Departamento Castellanos a nombre de LA LOCATARIA, según escritura N°559 de fecha 26/10/2012 que en copia se adjunta al presente como Anexo I, y que según el plano de mensura, urbanización y loteo que acompañan suscripto por el agrimensor Gustavo Clausen e inscripto en el Departamento Topográfico de la provincia bajo el N°166154/2012, el que formará parte integrante del presente como Anexo II, se identifica como polígono ABCDEFGHIA y cuenta con una superficie de 112.969,15 m2 según título. Que la red de agua potable solicitada por LA LOCATARIA y proyectada por LA COOPERATIVA para servir al inmueble indicado precedentemente, se encuentra demarcada y señalada con color celeste en el/los plano/s que forman parte integrante del presente acuerdo como Anexo III. La realización de esta obra permitirá proveer del servicio de agua potable a las manzanas 2,3,4 y 5 del plano 166154/2012 completas y al lado oeste de las manzanas B, 6 y 7.

1.2) La instalación de la red de distribución de agua potable y de la red de cloacas para una fracción de terreno que es parte de otra mayor comprendida en el lote 29 de esta Colonia Sunchales, identificada como LOTES 1, 2, 3 Y 4 en el plano de mensura y regularización estado

parcelario N°171555/2013 suscripto por el agrimensor Héctor Hugo Rodríguez que forma parte del presente como Anexo IV, encontrándose inscrita en el Registro General con folio real bajo matrícula N°2036512 del departamento Castellanos a nombre de LA LOCATARIA, según escritura N°133 del 11/02/2014 que en copia se adjunta al presente como Anexo V. Que la red de agua potable y de cloacas solicitada por LA LOCATARIA y proyectada por LA COOPERATIVA para servir al inmueble indicado precedentemente, se encuentra demarcada y señalada con color celeste en el/los plano/s que forman parte integrante del presente acuerdo como Anexo VI.

1.3) La instalación de la red de distribución de agua potable para una fracción de terreno que es parte de otra mayor comprendida en el lote 41 de esta Colonia Sunchales, que en el nuevo plano de mensura y subdivisión N°174986/2014 suscripto por el agrimensor Francisco Tibaldo que se adjunta al presente como Anexo VII, se individualiza como LOTE 2 polígono EFDCE y cuenta con una superficie de 27.163,78 m², encontrándose inscripto en el Registro General a nombre de Néstor Séptimo José Rossi y Dora Irma Camia bajo el tomo 334 Par, folio 3318, N°78140 del departamento Castellanos, según escritura N°167 del 25/10/1989 que formará parte integrante del presente como Anexo VIII. Que la red de agua potable solicitada por LA LOCATARIA y proyectada por LA COOPERATIVA para servir al sector del inmueble indicado precedentemente, se encuentra demarcada y señalada con color celeste en el/los plano/s que forman parte integrante del presente acuerdo como Anexo IX.

SEGUNDO: Las partes acuerdan para la obra de cloacas a realizar en el inmueble identificado en la cláusula primera, punto 1.2) que LA MUNICIPALIDAD proveerá los materiales necesarios y LA COOPERATIVA aportará la maquinaria, herramientas menores y mano de obra para la realización de bocas de registro, tendido de caños de PVC cloacal y conexiones domiciliarias. El tendido de la red de cloacas solicitado por LA LOCATARIA y proyectado por LA COOPERATIVA para servir al inmueble indicado en la cláusula primera, punto 1.2), se encuentra demarcado y señalado en el/los plano/s que forman parte integrante del presente acuerdo como Anexo X.

TERCERO: LA MUNICIPALIDAD declara:

a) que en el inmueble identificado en la cláusula primera, punto 1.1) se llevará a cabo un loteo que comprenderá 26 lotes distribuidos en siete manzanas, contando las manzanas Nros. 2, 3, 4 y 5 en conjunto con una superficie de 43915 m² cuyo cargo de incorporación se encuentra comprendido en el precio, dichos lotes serán comercializados como área de servicios, conforme surge de la Ordenanza Municipal N°2310/2013 y su Anexo I;

b) que el inmueble identificado en el punto 1.2) de la cláusula primera se llevará a cabo una ampliación del Área Municipal de Promoción Industrial, en los que se dispuso la venta de 10 lotes afectados a uso industrial, que en total cuentan con una superficie de 25053 m², conforme surge de la Ordenanza Municipal N°2298/2013 y su Anexo I;

c) que en el inmueble identificado en el punto 1.3) de la cláusula primera se llevará a cabo un loteo compuesto de 51 lotes distribuidos en 3 manzanas, las que en conjunto cuentan con una superficie de 25.115 m², conforme surge del proyecto de subdivisión y loteo que acompañan, suscripto por el agrimensor Francisco Tibaldo que en copia se agrega al presente como Anexo XI, los que serán comercializados con fines residenciales.

CUARTO: El precio que LA MUNICIPALIDAD abonará a LA COOPERATIVA por la realización de las obras mencionadas en la cláusula primera es de PESOS UN MILLON CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS con 39/100 (\$1.105.406,39) con IVA incluido, precio que comprende el pago del cargo de infraestructura y del cargo de incorporación para los inmuebles identificados en la cláusula primera, puntos 1.1), 1.2) y 1.3), como así también la realización de todos los trabajos necesarios para la construcción de la red de cloacas en el inmueble identificado en la cláusula primera, punto 1.3. La suma mencionada será abonada por LA MUNICIPALIDAD de la siguiente manera: En concepto de anticipo la suma de \$258.940, pagadera en 2 cuotas de \$129.470 cada una, los días ../10/2014 y ../11/2014 respectivamente; y el saldo será abonado en 12 cuotas mensuales y consecutivas pagaderas los días 05/12/14, 05/01/15, 05/02/15, 05/03/15, 06/04/15, 05/05/15, 05/06/15, 06/07/15, 05/08/15, 07/09/15, 05/10/15, 05/11/15 respectivamente. El saldo se compone de una **parte fija** de \$542.361,93, proporcional al pago del cargo de infraestructura, que será abonada a razón de \$45.196,83 por mes, en cada una de las doce cuotas cuya fecha de vencimiento se detalló anteriormente; y de otra **parte variable** de \$304.104,46 proporcional al pago del cargo de incorporación, que para su cancelación es convertida en este acto en dólares estadounidenses, siendo equivalente a la fecha a la suma de U\$S 36.129.79, tomando el valor del dólar Banco de la Nación Argentina, tipo vendedor, suma que será abonada a razón de U\$S 3010,82 por mes, en cada una de las doce cuotas cuyo vencimiento se detalló anteriormente. La parte variable de cada cuota, o sea la suma de U\$S 3010,82, será abonada por LA MUNICIPALIDAD en pesos, tomando a tales fines la cotización del dólar Banco Nación tipo vendedor del día anterior a la fecha del efectivo pago. Todos los pagos serán efectuados mediante cheques corrientes que LA COOPERATIVA retirará en el domicilio de LA MUNICIPALIDAD en las fechas convenidas. En caso de producirse mora en el pago, se aplicarán intereses punitivos, de acuerdo a la tasa activa del Banco Nación para descuento de documentos comerciales vigente.

QUINTO: El precio total de la obra mencionado en la cláusula cuarta no incluye el cargo de conexión de los lotes mencionados en la cláusula tercera que se comercialicen con fines residenciales, industriales o de servicios. La conexión domiciliaria al servicio de agua potable podrá ser solicitada oportunamente por el loteador o por los propietarios de los respectivos lotes cuando la obra se encuentre habilitada y el solicitante haya cumplimentado en su totalidad con los requisitos exigidos por LA COOPERATIVA para tal fin. El solicitante deberá abonar a LA COOPERATIVA el cargo de conexión correspondiente,

según régimen tarifario vigente al momento de la solicitud.

SEXTO: El precio total de la obra mencionado en la cláusula cuarta no incluye el pago del cargo de incorporación de las manzanas B, 6 y 7 del plano 166154/2012, confeccionado en relación al inmueble descrito en la cláusula primera, punto 1.1).

SÉPTIMO: Que la contratación y el pago del personal necesario para la realización de las obras mencionadas en la cláusula primera estará a cargo de LA COOPERATIVA, siendo los **plazos estimados de ejecución** -qué se podrán respetar siempre que no se presenten condiciones climáticas extremas o razones de fuerza mayor que impidan el normal desarrollo de los trabajos, lo que de producirse ocasionaría demoras en la ejecución-, los siguientes:

a) **catorce días hábiles** para la obra mencionada en la cláusula primera apartado 1.1);

b) **diez días hábiles** para la obra de instalación de la red de agua potable para el inmueble identificado en la cláusula primera, apartado 1.2);

c) **treinta y cuatro días hábiles** para la obra de instalación de la red de cloacas para el inmueble identificado en la cláusula primera, apartado 1.2);

d) **diez días hábiles** para la obra mencionada en la cláusula primera apartado 1.3).

La **iniciación de los trabajos** se producirá a los 30 días de la fecha en que LA MUNICIPALIDAD abone a LA COOPERATIVA la primera cuota correspondiente al anticipo. Las obras se realizarán de manera sucesiva y en el orden que se convenga entre las partes. A medida que LA COOPERATIVA vaya culminando cada obra, otorgará a LA LOCATARIA el certificado de habilitación respectivo, siempre que LA MUNICIPALIDAD haya cumplimentado o esté cumplimentando los pagos (anticipos y cuotas) acordados en la cláusula cuarta en tiempo y forma y no registre incumplimientos.

OCTAVO: Junto al certificado de habilitación de cada obra, LA COOPERATIVA hará entrega a LA LOCATARIA de un plano conforme a obra, en el que se detallen los trazos, dimensiones y longitudes de las cañerías instaladas, siempre que LA MUNICIPALIDAD haya cumplimentado o esté cumplimentando los pagos (anticipos y cuotas) acordados en la cláusula cuarta en tiempo y forma y no registre incumplimientos.

NOVENO: Las obras que se ejecuten, una vez habilitadas, con excepción de la red cloacal, quedarán incorporadas al patrimonio de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS DE SUNCHALES LIMITADA, en su carácter de concesionaria de servicios públicos de agua potable y único ente autorizado por el MUNICIPIO local para la realización de las mismas en jurisdicción de Sunchales, la que se encargará de su mantenimiento y explotación por razones de seguridad pública y en resguardo de la normal y eficiente prestación de servicios.

DÉCIMO: El señor Néstor Séptimo José Rossi, DNI N°13.873.743, y la señora Dora Irma Camia de Rossi, DNI N°13.366.820, domiciliados en calle Martínez y Marquínez N°60 de esta ciudad de Sunchales, en su carácter de propietarios del LOTE 2 del plano 174986/2014 conforme surge de la documental obrante en los Anexos VIII y IX del presente contrato, declaran conocer y aceptar todos los términos y condiciones de este acuerdo, y otorgan su consentimiento para el mismo firmando al pie del presente.

DÉCIMO PRIMERO: Para el caso de surgir controversias sobre la interpretación y/o aplicación de cualquiera de las cláusulas del presente, que no puedan ser resueltas por las partes de común acuerdo, teniendo en cuenta los objetivos comunes que los llevaron a plasmar este acuerdo, las partes constituyen domicilio en los especificados en el encabezamiento, en donde se tomarán como válidas todas las notificaciones que se cursen judicial o extrajudicialmente, los que subsistirán salvo que se notifique fehacientemente a la otra parte la constitución de otro distinto, y las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, inclusive el federal.

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, previa lectura y ratificación se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, y cada parte recibe el suyo en este acto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.-----

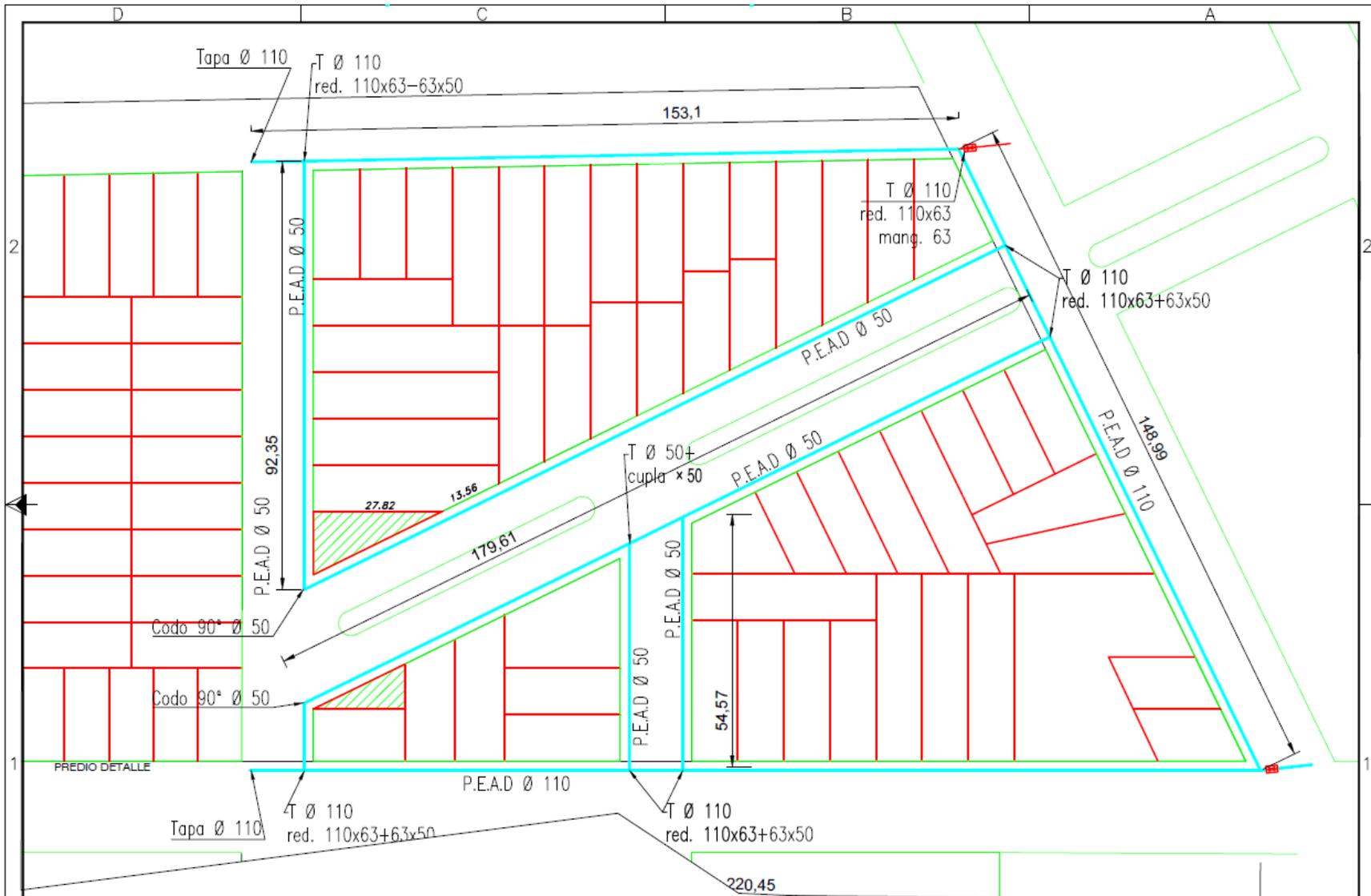
Por la locadora:

Por la locataria:

CRISTIAN MAROTTI
Gerente Coop. de Prov. de Agua
y Otros Servicios Públicos de
Sunchales Ltda.-

EZEQUIEL BOLATTI
Intendente Municipalidad
Sunchales.-

Firman su consentimiento Néstor Rossi y Sra.



COOP. AGUA POTABLE DE SUNCHALES

OBRA: RED DE DISTRIBUCION DE AGUA
 LOTEO MUNICIPLIDAD (Rossi)

PLANIMETRIA DE LA RED

Dibujo: Ing. E.Alasia | Escala: s/escala

Fecha: 6/14 | Plano Nro.:

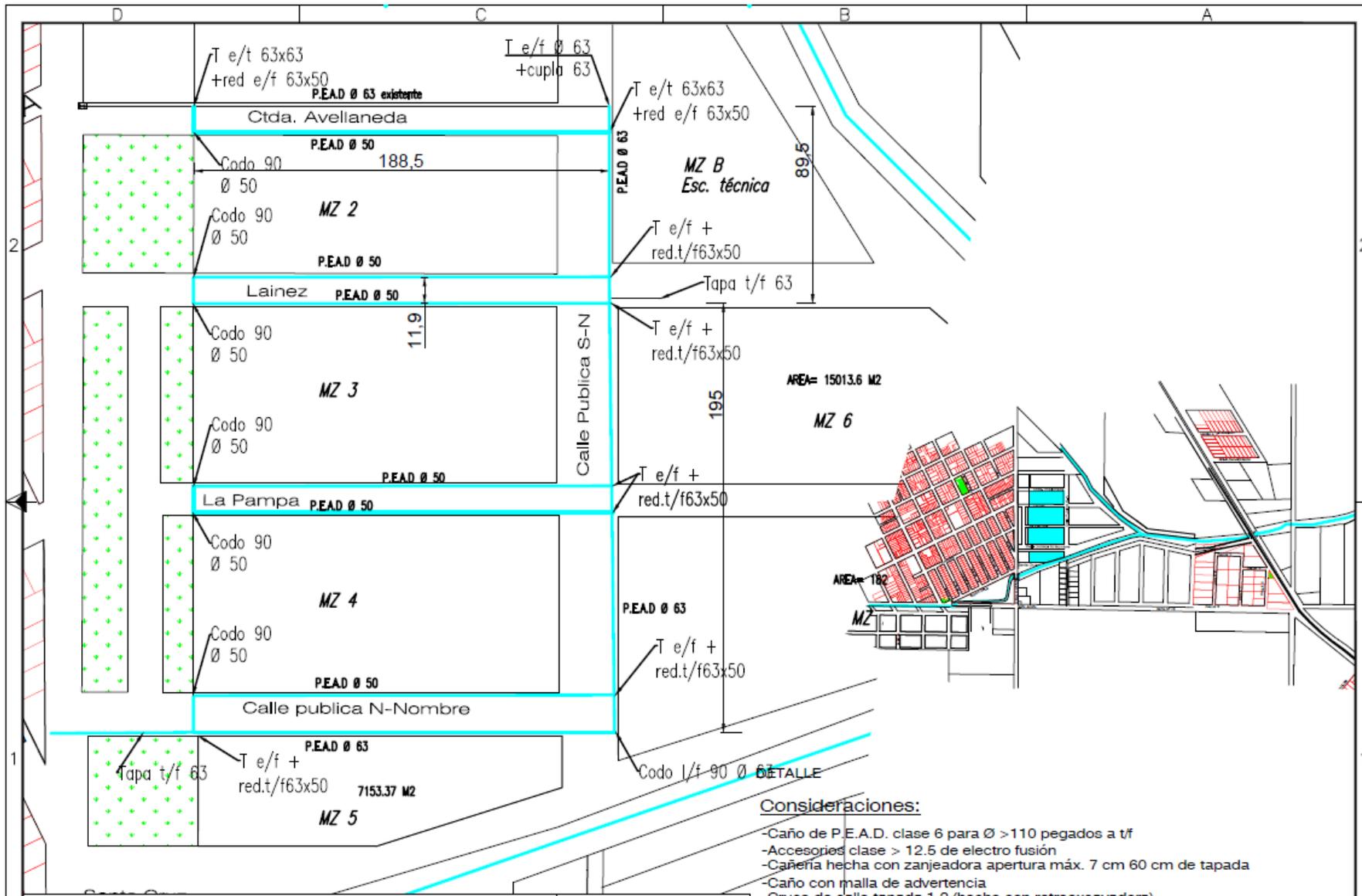
LATEO: MUNICIPALIDAD

Proyectistas:

Ing. Eduardo Alasia

Consideraciones:

- La traza del caño recorre la vereda con una tapada media de 60 cm, con malla de advertencia a 1/2 tapada
- Caños PEAD clase 6 y accesorios de P.E.A.D., accesorios a electrofusión
- El hidrante es a bola hierro fundido a enchufe Ø 75
- Para conecciones domiciliarias consultar con la cooperativa de agua potable



- Consideraciones:**
- Caño de P.E.A.D. clase 6 para Ø >110 pegados a tf
 - Accesorios clase > 12.5 de electro fusión
 - Cañería hecha con zanjeadora apertura máx. 7 cm 60 cm de tapada
 - Caño con malla de advertencia
 - Cruce de calle tapada 1.2 (hecho con retroexcavadora)
 - Traza a 1.5 metros de la línea Municipal.
 - Frente servido coincide con caño tendido
 - Manzanas completa con servicio 2/3/4/5, y frentes oeste de manz B/6 y 7
 - Manzanas con pago de infraestructura 2/3/4/5

COOP. AGUA POTABLE DE SUNCHALES		LATEO: MUNICIPALIDAD	
OBRA: AMPLIACION RED DE DISTRIBUCION AGUA POTABLE		Proyecto/obra:	
PLANIMETRIA DE LA RED		Ing. Eduardo Alasia	
Dibujo: Ing. E.Alasia	Escala: s/escala	Fecha: 3/14	Plano Nro.:

